



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 154 - 2023-MDC-GM

Catacaos, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 0154-2023-MDC-PPM de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por el Procurador Publico Municipal; Informe N° 293-2023/MDC-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la oficina General de Asesoría Juridica; Memorandum N° 1480-2023-MDC/OGAYF de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administracion y Finanzas; Informe N° 0244-2023-MDC-OGPyP de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 157-2023-MDC-PPM de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por el Procurador publico Municipal; Informe N° 294-2023/MDC-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023, Memorandum N° 1476-2023-MDC/OGAYF de fecha 02/10/2023; Informe N° 0244-2023-MDC-OGPyP de fecha 11/10/2023; Informe N° 0153-2023-MDC-PPM de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 291-2023/MDC-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023; Memorandum N° 1478-2023-MDC/OGAYF de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 0244-2023-MDC-OGPyP de fecha 11 de octubre de 2023; Informe N° 0156-2023-MDC-PPM de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 296-2023/MDC-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023; Memorandum N° 1479-2023-MDC/OGAYF de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 244-2023-MDC-OGPyP de fecha 11/10/2023; Informe N° 0158-2023-MDC-PPM de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 297-2023/MDC-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023; Memorandum N° 1477-2023-MDC/OGAYF de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 0244-2023-MDC-OGPyP de fecha 11 de octubre de 2023; Informe N° 0152-2023-MDC-PPM de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 292-2023/MDC-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023; Memorandum N° 1481-2023-MDC/OGAYF de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 0244-2023-MDC-OGPyP de fecha 11 de octubre de 2023; Informe N° 0155-2023-MDC-PPM de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 295-2023/MDC-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023; Memorandum N° 1482-2023-MDC/OGAYF de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 0244-2023-MDC-OGYP de fecha 11 de octubre de 2023; Memorandum N° 1521-2023-MDC-OGAYF de fecha 12 de octubre de 2023; Informe N° 1077-2023-MDC-OGAYF-OA de fecha 12 de octubre de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que mediante **Informes** detallados, de fecha 06 de Octubre de 2023, emitido por el **Abg. SAÚL ALEXANDER ARANA CAMPOVERDE**, Procurador público de la Municipalidad Distrital de Catacaos, donde **SOLICITA ENCARGO INTERNO PARA INICIAR ACCIONES ANTE CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** , Por lo expuesto en virtud de lo señalado, esta procuraduría tiene la responsabilidad de iniciar las acciones de índole civil en contra de los ex regidores y funcionario que se detalla a continuación, por ende se deberá iniciar las acciones vía conciliación extrajudicial que es requisito para proceder a interponer la demanda judicial por indemnización por daños y perjuicios en contra de la Municipalidad Distrital de Catacaos, siendo que el anticipo que se solicita es por la suma de S/ S/2,500.00 (dos mil quinientos 00/100 soles), lo cuales se detallan:



Table with 4 columns: Documentos, Fecha, Calidad/ Regidor, Solicitud de Conciliacion. It lists 8 reports and a total sum of S/17,500.00.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informes N°s 293-294-291-296-297-292-295-2023/MDC-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA APROBAR EL ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR Y SE EMITA ACTO RESOLUTIVO (Resolución de Gerencia) A Favor del Procurador el Abogado SAUL ALEXANDER ARANA CAMPOVERDE para iniciar Acciones Extrajudiciales del Proceso de Conciliación ante Centro de Conciliación por el importe de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos 00/100 soles) por cada conciliación extrajudicial (07).

Que, con Memorandum N°s 1480-1476-1478-1479-1477-1481-1482-2023-MDC/OGAYF de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita a la Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal de Encargo Interno con Cargo a Rendir para iniciar acciones Extrajudiciales del Proceso de Conciliación, a nombre del Procurador Público Municipal Abog. SAUL ALEXANDER ARANA CAMPOVERDE; por el importe de S/17,500.00 (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), para siete (07) conciliaciones.

Que, a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 el Principio de Equilibrio presupuestario, Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, menciona, “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El numeral 12.1 del artículo 12° de la Directiva N°005-2022-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala “La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, con Informe N° 0244-2023-MDC-OGPyP de fecha 11 de octubre de 2023, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; En conclusión, referenciando a la normatividad vigente antes mencionado, y evaluado lo solicitado por el Procurador Público Municipal en amparo a las funciones inherentes al cargo, las de velar por los intereses de la municipalidad ante instancias jurisdiccionales, lo evaluado e informado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica como encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídica y administrativo, y lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas como responsable de la Gestión de los Recursos Financieros, y la normativa legal que emana la emisión de certificación de crédito presupuestario, este despacho emite su informe presupuestal, adjuntando la hoja de certificación de crédito presupuestario Nota N°002149 por el monto de S/17,500.00 (diecisiete mil quinientos con 00/100 nuevos soles), afectado en el Rubro 08 Impuestos Municipales, Secuencia Funcional 032 Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, correspondiente a las siete (7) conciliaciones extrajudiciales por el monto de S/2,500.00 cada una, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, la Directiva para el “OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS DEL AÑO FISCAL 2023” Aprobada mediante Resolución Gerencial N° 002-2023, prescribe en el Artículo 2 “ Establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de ENCARGOS INTERNOS, destinados a la ejecución de actividades, con carácter de urgente, relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y otros planes de acción prevista por la alta Dirección o situaciones de emergencia”

Que, con Informe N° 345-2023/MDC.OGAJ de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que se puede determinar que, los expedientes administrativos derivados a este despacho, cumplen con los requisitos de conexión, y por regla de expediente único se debe PROCEDER a la acumulación de los mismos, lo cual permitirá un mejor resolver de lo solicitado; es por ello que RECOMIENDA, que se emita el Acto Resolutivo (Resolución Gerencia) a favor del Procurador el abogado SAUL ALEXANDER ARANA CAMPOVERDE para iniciar Acciones extrajudiciales del Proceso de Conciliación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Encargo Interno a nombre del Abog. **SAUL ALEXANDER ARANA CAMPOVERDE** – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el monto de **S/17,500.00** (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles) para iniciar acciones EXTRAJUDICIALES DEL PROCESO DE CONCILIACION; y en aplicación a la Directiva N° 002-2023-MDC, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Carlos Alberto Anastasio More
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

